



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Noviembre Nueve de Dos Mil Veintidós

Encontrándose al despacho el presente proceso se observa lo siguiente:

Mediante proveído del 11 de julio de 2016, se ordenó la terminación de los contratos de arrendamiento de bien mueble suscritos entre Leasing Bolívar S.A. Compañía de Financiamiento y Alba Liliana Becerra Muñoz, y, en consecuencia, la restitución de los vehículos descritos en los contratos No. 001 – 03 – 033074 y 001 – 03 – 033075, identificados con placas SZO – 482 y WFW – 036.

Posteriormente, el 09 de septiembre de 2016, fue elaborado el despacho comisorio No. 89 dirigido al señor Inspector de Policía de Bogotá, siendo debidamente retirado.

De igual forma, obran diferentes memoriales fechados 11 de enero de 2017, 21 de febrero, 07 de abril y 15 de julio arrojados por la parte actora, quien solicitó el desarchivar el expediente y la captura de los vehículos anteriormente referidos.

Así las cosas, se ordena la **CAPTURA** y posterior **SECUESTRO** de los vehículos automotores de placas **SZO – 482** y **WFW – 036**. Oficiése a la Sijin para efectos de la captura y puesto a disposición el vehículo para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades incluidas la de nombrar secuestre al Juez Municipal que Corresponda o al Alcalde Local de la Zona en la cual se encuentra el inmueble o el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2015-716

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 067 de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p>YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria</p>
--